

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2012-GOECOR/ONPE

Lima, 07 SET. 2012

VISTA: La carta de fecha 7 de setiembre de 2012, presentada por el señor Fredy Alvarado Calixto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0561-2012-JNE publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2012, se convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales para el día domingo 30 de setiembre de 2012, en diversas circunscripciones del país;

Que, en atención a la convocatoria antes indicada, con Resolución Jefatural N° 131-2012-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 1 de agosto de 2012, se designó a los ciudadanos que desempeñarían funciones en los cargos de Jefe y Administrador (titulares y accesitarios) de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales-ODPE, en el marco de la consulta popular antes mencionada;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la citada resolución se delegó en el titular de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional la facultad de adoptar las acciones necesarias de desplazamiento de personal designado, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las ODPE;

Que, mediante carta de vistos, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Jefe de la ODPE Tarapoto por parte del señor Fredy Alvarado Calixto, por lo que corresponde que ocupe dicho cargo el señor Hamilton Johnn Díaz Jaimes (accesitario en lista);

De conformidad con lo dispuesto en el literal bb) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente, y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el ciudadano Hamilton Johnn Díaz Jaimes desempeñe, a partir del día 10 de septiembre de 2012, el cargo de Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tarapoto, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012.

Artículo Segundo.- Notificar a los ciudadanos antes mencionados, el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




Rubén E. Durand Pardo
Gerente de Organización Electoral y
Coordinación Regional